ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
5 JUN 2024 PM 3:02

NOMBRAMIENTO DEL
LICENCIADO JUAN GERARDO MOLINA PÉREZ
COMO FISCAL AUXILIAR I

INFORME

5 de junio de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos por virtud de la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene a bien proponer a este Alto Cuerpo Legislativo la confirmación del licenciado Juan Gerardo Molina Pérez como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 25 de abril de 2024, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Juan Gerardo Molina Pérez como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrado por el señor Gobernador, el 23 de abril de 2024.

El Senado de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como *"Ley Orgánica del Departamento de Justicia"*, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus

respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la "*Ley del Fiscal Especial Independiente*". En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Juan Gerardo Molina Pérez nació el 24 de julio de 1974 en Ponce, Puerto Rico. El nominado está casado con la señora Xaymara Villamides González y son padres de tres hijos:

Xaymara Enid, Eleimar Adalis y Luis Gerardo. El licenciado Molina Pérez reside con su familia en el Municipio de Ponce.

Del historial educativo del nominado surge que, en julio de 1995 obtuvo un Grado Asociado de Capacitación para Guardias Municipales de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce, Puerto Rico. En septiembre de 2001 culminó un Grado Asociado en Ciencias Policiales en el Colegio Universitario de Justicia Criminal, en Gurabo, Puerto Rico. En mayo de 2004 obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Justicia Criminal, y en febrero de 2010 una Maestría en Justicia Criminal, ambos grados de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce. En mayo de 2017 culminó un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Está admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 29 de abril de 2019, con RUA Núm. 21788.

En el plano profesional y laboral, el licenciado Molina Pérez, de 1995 a julio de 2000, fue Policía Municipal en el Municipio de Ponce, donde tenía entre sus funciones, el proteger vidas y propiedades, prevención de delitos y radicar casos ante los tribunales.

En julio de 2000 comenzó a trabajar para la Policía Estatal de Puerto Rico. Allí ocupó diversas posiciones en la Región de Ponce: de julio de 2000 a 2009 fue agente de la División de Investigaciones de Vehículos Hurtados; de agosto de 2009 a febrero de 2011 se desempeñó como supervisor de agentes encubiertos en la División de Drogas y Narcóticos; de marzo a noviembre de 2011 fue agente a cargo en la División de Inteligencia Criminal; de diciembre de 2011 a 2013 se desempeñó como sargento y supervisor en la División de Homicidios; de agosto de 2013 a enero de 2015 fue sargento y subdirector de la División de Vehículos Hurtados; de abril a junio de 2015 fue sargento e instructor en la Academia de la Policía en Gurabo, Puerto Rico; de julio a diciembre de 2015 fue sargento y supervisor de la Sección de Querellas de la División de Vehículos Hurtados; de enero de 2016 a enero de 2017 se desempeñó como teniente y director de la Oficina de Asuntos Juveniles del Cuerpo de Investigaciones Criminales de la Policía; de julio de 2016 al presente es teniente en la Junta Evaluadora de Incidentes sobre Uso de Fuerza de la Comandancia de la Policía de Ponce; de enero a mayo de 2017 es teniente y director de la División de Arrestos Especiales; y de junio de 2017 a septiembre de 2018 se desempeñó como oficial examinador en la Comandancia de la Policía de Ponce.

De octubre de 2018 al presente es Presidente de la Junta de Seguridad Pública de la Región Sur de la Comandancia de la Policía Municipal de Ponce. De octubre de 2018 a diciembre de 2020

fue Comisionado de la Policía Municipal y Seguridad Pública en la Comandancia de la Policía Municipal de Ponce.

De enero de 2021 a enero de 2022 ocupó la posición de Secretario Auxiliar de Asuntos Operacionales del Departamento de Seguridad Pública. Enero 2022 al presente se desempeña como asesor legal, evaluador e investigador de clemencia ejecutiva en el Departamento de Seguridad Pública y en la Oficina Legal del Gobernador.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DESIGNADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, licenciado Juan Gerardo Molina Pérez, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el licenciado Juan Gerardo Molina Pérez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2019 a 2023, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el *Anejo de Información Financiera Suplementaria*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del licenciado Juan Gerardo Molina Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del licenciado Juan Gerardo Molina Pérez. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Fiscal Auxiliar I:

1. El **señor José I. Rivera Torres**, teniente coronel de la Policía de Puerto Rico y con residencia en Ponce, Puerto Rico, favoreció sin reserva alguna la designación del licenciado Molina Pérez a quien cataloga como un profesional y persona increíble. *"Lo conozco hace más de 28 años y puedo decir que es un luchador, una persona humilde y un profesional serio. El reúne todos los requisitos para la posición y por sus méritos lo recomiendo absolutamente. Este es sin lugar a duda un gran nombramiento".*
2. La **señora Glorimar Maldonado Santana**, teniente de la Policía Municipal de Ponce y con residencia en Ponce, Puerto Rico, endosó plenamente la presente designación e instó al Senado de Puerto Rico a confirmar al designado Molina Pérez. *"Conozco al licenciado Molina Pérez desde hace 15 años aproximadamente y puedo señalar que es un ser humano estupendo, es un caballero y a ojo cerrado lo recomendaría para cualquier posición, toda vez que tiene una gran capacidad intelectual y es muy profesional. Es una persona que está muy capacidad para el cargo".*
3. El **señor Rigoberto Rivera Torres**, agente de la Policía de Puerto Rico y con residencia en Ponce, Puerto Rico, en iguales términos favoreció la designación del licenciado Molina Pérez de quien destacó sus grandes valores personales y profesionales. *"Conozco a Juan desde hace más de 27 años y puedo enfatizar de que es una persona con grandes valores. Es un ser humano humilde y un profesional brillante. Es una persona que se da a querer en su área de trabajo. Lo recomiendo por sus méritos y por su capacidad".*

C. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Fiscal Auxiliar I presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2023, el 9 de mayo de 2024, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG)*, Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 10 de mayo de 2024, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, le certificó a la Comisión que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el licenciado Juan Gerardo Molina Pérez como Fiscal Auxiliar I.

D. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 9 de mayo de 2024 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

E. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 1ro de mayo de 2024 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del licenciado Juan Gerardo Molina Pérez, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 30 de abril de 2024 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido

quejas o querellas contra el licenciado Juan Gerardo Molina Pérez a lo que nos certificó mediante comunicación del 6 de mayo de 2024, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del licenciado Juan Gerardo Molina Pérez al cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 5 de junio de 2024.

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos